

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta su petición No 20204600426532 PQR 430082020 y 20204600334032 PQR 318552020

Cordial saludo, en atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la misma fue asignada por reparto a esta Inspección 9 B de Policía, ubicada en la Calle 18 No 99- 02 Segundo piso Sede Antigua Alcaldía Local De Fontibón, bajo el número de expediente 2020593880100011E, de los hechos narrados no se establece con claridad que se trate de una actividad económica, del servicio de hotel, hostel o similar. asunto de competencia de las Inspecciones de Policía.

Por lo anterior a fin de dar claridad necesaria al asunto, se solicitó al Comandante de la Novena Estación mediante oficio No 20205940106811, preste su colaboración a este despacho disponiendo la realización de visita al predio de la calle 21 # 105-22 para determinar si se trata de un hotel, es decir del uso temporal de habitación o alojamiento acompañado de otros servicios complementarios o se trata del alquiler o arrendamiento de habitaciones donde solamente se brinda el servicio de habitación o alojamiento.

Adicionalmente se solicito informe si se han presentado problemas de convivencia o actos delictivos que involucren el inmueble y sus habitantes, se adopten las medidas de su competencia.

Se oficio a la Secretaria de Salud mediante oficio No 20205940106821 y la Secretaria de Integración, ICBF con oficio No 20205940106861, para que realicen visitas al inmueble y se determinen por un lado condiciones higiénico-sanitarias, se identifique a la población residente y se determine si requieren la intervención de la Secretaria de Integración Social a través de sus programas, si existen menores en riesgo, se adopten las medidas de protección.

Así mismo se dio traslado del asunto a la Sijin con oficio No 20205940106881, a fin de que se investigue sobre los punibles que se mencionan en la queja.

La presente respuesta es total, sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión, advirtiéndole que el ejercicio del derecho de petición no supe los procedimientos legalmente establecidos, ni esta respuesta es objeto de recursos, así mismo, que esta querrela se continuara de manera oficiosa razón por la cual no se citara al quejoso

Atentamente



ESPERANZA LUCIA GIRON ORTI Z
Inspectora 9B Distrital de Policía



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205940108141

Fecha: 08-06-2020

20205940108141

Página 2 de 2

Con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 11 de Junio de 2020 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo la Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 18 de Junio de 2020. siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Anexos un folio

Reviso y aprobó Dra. Esperanza Lucia Girón Ortiz Inspectora 9 B de Policía
Proyecto Rubiela Florez Avendaño Adm 27

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD – F070
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.